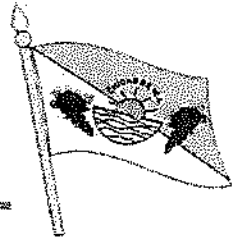




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-MPI

ICA, 03 DE MARZO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 03 de marzo del 2023, el pedido formulado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, quien solicitó ante el Pleno del Concejo Municipal de Ica, se acepte y se apruebe la donación de diez (10) toneladas de Melones que otorga gentilmente la Empresa "ICATOM", los mismos que deberán ser distribuidos a las personas de escasos recursos económicos de los distintos sectores de nuestra provincia de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° numeral 20) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, ante el ofrecimiento de la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, de diez (10) toneladas de Melones, por parte de la Empresa "ICATOM", quienes están donando gentilmente estos productos perecibles, para ser distribuidos gratuitamente entre los pobladores de los diferentes sectores pobres de nuestra ciudad, por lo que se requiere que el Pleno del Concejo Municipal de Ica, se pronuncie aceptando dicho donativo.

Que, una vez aceptada dicha donación y aprobado el referido donativo, se recomienda que se distribuya de inmediato entre los pobladores de escasos recursos económicos de la provincia de Ica, ya que se trata de productos perecibles y de necesidad básica para la población beneficiada.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del procedimiento de la lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la donación de diez (10) toneladas de Melones, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, por parte de la Empresa "ICATOM", para beneficiar a la población vulnerable de esta ciudad, con el reparto de dicho donativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la Empresa "ICATOM", por la donación de los alimentos perecibles, efectuadas a favor de esta municipalidad, para su inmediata distribución en los sectores más necesitados de la provincia de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, la inmediata distribución de las diez (10) toneladas de Melones, entre los pobladores de escasos recursos económicos de la provincia de Ica, ya que se trata de productos perecibles y de necesidad básica para su entorno familiar.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo, al Administrador de la Empresa "ICATOM", a la Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ica, para las acciones pertinentes, debiéndose publicarse además en el Portal Web Institucional: www.municipalidadprovincialdeica.gob.pe con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE